

REPRESENTACIÓN PARTE SOCIAL	REPRESENTANTES	PRESUPUESTO 87.541,02 €
<i>Sección Sindical Administración Local UGT</i>	<i>13 miembros</i>	<i>33.471,56 €</i>
<i>Sección Sindical Administración Local CSI-CSIF</i>	<i>12 miembros</i>	<i>30.896,83 €</i>
<i>Sección Sindical Administración Local CCOO.</i>	<i>9 miembros</i>	<i>23.172,63 €</i>

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Administraciones Públicas, en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 25 de 31 de Enero), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), y el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la gestión por la entidades sindicales con representación local de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2013, por importe de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (87.541,02 €), a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias que se relacionan, previa suscripción de convenio de colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas y cada una de las Entidades Sindicales, en el que se determine las obligaciones de las partes y las condiciones de la subvención:

	<i>IMPORTE</i>	<i>APLICACIÓN</i>
<i>PARTE SOCIAL</i>	<i>87.541,02 €</i>	<i>PRESUPUESTARIA</i>
• <i>Sección Sindical Administración Local UGT</i>	<i>33.471,56 €</i>	<i>2013 03 92000 16301</i>
• <i>Sección Sindical Administración Local CSI-F</i>	<i>30.896,83 €</i>	<i>2013 03 92000 16302</i>
• <i>Sección Sindical Administración Local CCOO</i>	<i>23.172,63 €</i>	<i>2013 03 92000 16303</i>

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del